

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**



Resolución No. 079-18/DNPH del 20 de febrero de 2018.

La suscrita Directora Nacional de Patrimonio Histórico en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, la Ley 14 de 5 de mayo de 1982 y el Decreto-Ley 9 de 27 de agosto de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que "constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...".

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Que el artículo 37 y siguientes de la Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, modificada mediante Decreto Ley 9 de 27 de agosto de 1997 señala los linderos del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

Que la Ley 136 del 31 de diciembre de 2013, actualiza el régimen fiscal aplicable para la rehabilitación y puesta en valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

Que la Arquitecta Hildegard Vásquez en representación de la sociedad PLAZA NOVENA INVESTMENT, S.A. solicitó ante esta dirección la aprobación de los planos del anteproyecto denominado "Plaza Novena", mediante el cual se propone la conservación y puesta en valor de la finca 1670, localizada en la esquina de Calle 9na. Oeste y Avenida Demetrio H. Brid.

Que el Informe de Revisión 20180094 del Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico con fecha de 16 de febrero de 2018, señala lo siguiente:

"El Plano fue subsanado con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos (CONAMOH) en la reunión ordinaria del 29 de septiembre de 2017.

El plano es presentado por la Arquitecta Hildegard Vásquez, con licencia 97-001-012.

Consideramos que este plano y documentos cumplen con los requisitos exigidos por esta Dirección para la aprobación de los mismos.

Para realizar estos trabajos se deberá cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá.

El Plano cuenta con veinticuatro (24) hojas."

Que en base a las anteriores consideraciones la suscrita Directora Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, considera que la solicitud es viable, por lo que, 2

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los planos del anteproyecto denominado "PLAZA NOVENA" a desarrollarse en la finca 1670, inscrita al código de ubicación 8700 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, localizada en la manzana 40, Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá propiedad de la sociedad PLAZA NOVENA INVESTMENT, S.A.

SEGUNDO: Advertir al solicitante que se prohíbe realizar cualquier tipo de obra, hasta tanto no se le aprueben los planos finales; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

TERCERO: Advertir al solicitante que en los planos finales se deberá presentar una propuesta para la fachada en la que se indique el año de construcción del nuevo inmueble.

CUARTO: Advertir al solicitante que los planos finales deben tener concordancia, con el plano del anteproyecto aprobado por esta dirección.

QUINTO: Solicitar al interesado que haga entrega de una copia de los planos aprobados a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico de modo que consten en archivos.

SEXTO: Advertir al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico se reserva el derecho de inspección y sanción en el caso pertinente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley 63 de 6 de junio de 1974, Ley 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 51 de 22 de abril de 2004, Ley 136 el 31 de diciembre de 2013 y disposiciones legales concordantes.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ARIANA LYMA YOUNG
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
Instituto Nacional de Cultura
